



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

60 -

RÍO GRANDE, 18 ENE. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E 81175/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N.º 03/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 (\$10.367.951,77) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Que mediante nota electrónica N° 413/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Sr. Gilardi Mauro, Director Provincial de Servicios Públicos Z.N, solicita al Sr. Jorge Manuel Caro Subsecretario de Servicios e Infraestructura Publica Z.N, la construcción de una estructura para establecer oficinas sobre la planta alta y baja, en el galpón de Servicios Generales.

A partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto, la construcción de oficinas para el Galpón de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, sito en la calle Einsten N° 799 en Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Rio Grande, debido que el galpón no cuenta con oficinas técnicas, para proveer un espacio físico y cómodo para los técnicos, como así también aprovechar la obra para cambiar por completo la instalación eléctrica ya que es muy antigua y no cumple con las normas de seguridad vigentes

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de refacción del edificio.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que para propiciar la concurrencia se procederá a la publicación y difusión de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial en cuatro (4) ediciones y una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura de las ofertas con los datos que se fijan en el Anexo I.

Que al tratarse de una Licitación Privada, se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N°010/2023.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos del Tesoro Provincial.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 55.


C.P. Avilén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a), del Jurisdiccional aprobado por decreto N° 1390/22 Anexo I, y Decreto N° 2018/2021, Resolución M.O. y S.P. N°160/21, N° 418/2022 y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, N° 05/2021, N° 138/21, N° 335/2021, N° 540/2021, N° 553/20021 y N° 667/2021.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1465, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 3635/22 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19 y N° 308/20.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 para la contratación de los trabajos de la obra CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE, invitando cotizar como mínimo a cinco (5) empresas para la contratación de los trabajos; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° . - Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3° . - Designar como Inspector Titular al agente M.M.O Alvarado Walter legajo N° 14846961/00 e Inspector Suplente al agente M.M.O Rodríguez Miguel Ángel DNI N° 32.001.266

ARTÍCULO 4° . - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR el gasto de la Licitación Privada N° 03/2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 (\$10.367.951,77) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1420 UG, UGC UC1420, inciso 42 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 7° . - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUBSEC.O.P.Z.N N° 60 - - /2023.-

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I –RESOLUCION SUBSEC.O.P.Z.N N°

60

/2023.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023.

Referente a los trabajos de la obra de:

“CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA
NORTE - RIO GRANDE”

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la construcción de oficinas para el galpón de obras y servicios públicos zona norte, como así también otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.367.951,77

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 103.679,52

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
- Correo Electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora N° 464 – Río Grande hasta las 13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 09/02/2023

HORA: 11:00 hs.

C. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II - RESOLUCION SUBSEC.O.P.Z.N. 60 - N°
/2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

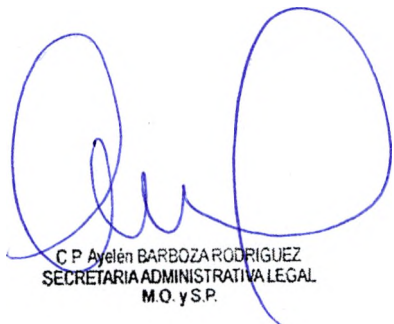
**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023

**OBRA:
CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE
SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE
EXPTE. MOSP - E - 81175 -2022**

AÑO 2023

**LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN
CONSTA DE 75 HOJAS ÚTILES.**


C P Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Contratación Electrónica

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6 Actualización del Presupuesto Oficial
- 2.7. Presentación de Oferta.
 - 2.7.1. Forma de presentación.
 - 2.7.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
 - 2.7.2.1 Documentación que deberá contener el sobre N° 1
 - 2.7.2.2 Documentación que deberá contener el sobre N° 2
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.8. Consulta de ofertas
- 2.9. Impugnaciones.
- 2.10. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
 - 3.1.1 Metodología de evaluación y selección.
 - 3.1.2 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2 Adjudicación.
- 3.3 Impugnaciones
- 3.4 Notificación y firma del contrato.
- 3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.6 Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.7 Garantías de contrato y/o anticipo financiero.
- 3.8 Seguros.
 - 3.8.1 Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 4.1 Inicio de los Trabajos.
 - 4.1.1 Presentación del Plan de Trabajos.
- 4.2 Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1 Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Gastos de obra.
 - 4.2.3 Cartel de Obra
 - 4.2.4 Insumos a proveer.
 - 4.2.5 Movilidad para la inspección.
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.

G.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.4. Libro de notas de pedido.

4.5. Normas de Ejecución.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.

4.7. Responsabilidad hacia terceros.

4.7.1 Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista

4.8. Daños a personas y propiedades.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.

4.13. Subcontratos.

4.14. Incumplimientos contractuales.

4.15. Multas y penalidades.

4.16. Modificaciones y Adicionales.

4.16.1 Variantes.

4.16.2. Aclaraciones.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago.

5.2. Anticipo Financiero

5.3. Fondo de Reparación.

5.4. Redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

6.1. Recepciones parciales.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.

6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.

I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

II. DECLARACIÓN JURADA

III. FORMULARIO DE OFERTA

IV. PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

V. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

VI. PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES

VII. PLANILLA DE ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS EN LA PROVINCIA DE TDF AeIAS

VIII. PLANILLA DE EQUIPOS Y PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA

IX. CARTEL DE OBRA

X. ACTA DE MEDICION

XI. CERTIFICADO DE OBRA

XII. MODELO ACTA DE INICIO

XIII. MODELO ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

XIV. MODELO ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

XV. CALIFICACION DE EMPRESAS

9. DATOS DE OBRA

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

C. P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE sito en la calle Einsten N° 799, Parque Industrial.

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Licitación Privada conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realicen en el marco del presente pliego:

- 1º) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
- 2º) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.
- 3º) Ley Provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
- 4º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 5º) Resolución OPC N° 17/21. Aplicable de manera analógica.
- 6º) Resolución M.O. y S.P. N° 418/2022.
- 7º) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
- 8º) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados en el *Galpón de Servicios Públicos Zona Norte de Rio Grande situado en la calle Einsten N° 799, Barrio Parque Industrial* se deberá proveer la mano de obra y materiales para efectuar **CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE**

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas de la presente obra, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100(\$ 10.367.951,77)**

El M.O. y S.P. desestimarán aquellas ofertas que superen en \$ 12.441.542,12 o reduzcan en \$ 9.600.000,00 del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la

C. P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en SESENTA (60) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO XII).

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Comitente:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, cómputo y presupuesto, documentación gráfica en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual los términos del Artículo N° 957 y concordantes del Código Civil y Comercial.
- **D.J.:** Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el M.O. y S.P que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.O. y S.P ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **M.O. y S.P.:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.

C/P Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Comisión:** "Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas", establecida por el MOySP para examinar todas las propuestas recibidas, expedirse sobre su admisibilidad y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos 1463 a 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.
- e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulan reparos a tal fin.
- h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un contrato por su culpa y no debe tener juicio con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.

El comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

1.10. Contratación Electrónica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

2. DE LA LICITACION

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Licitación Privada implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.O. y S.P. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.O.y.S.P para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el pto. 2.4.

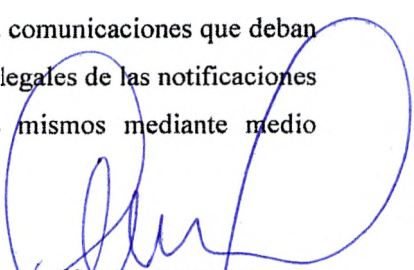
2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la Licitación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Licitación.

El día determinado para la visita de obra, se deberá concurrir con el formulario de visita de obra para ser firmado por funcionario del M.O. y S.P (ANEXO I).

Junto con el envío/retiro de la documentación, los oferentes fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de QUINCE (15) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura sobres en la casilla de correo electrónico s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com de 09.00 a 15.00. No se aceptarán consultas telefónicas.

La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados a través de Circulares.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

El Oferente podrá UN (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.O. y S.P. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

Las circulares deberán incluirse como parte integrante del PByC y difundirse en el sitio web de la autoridad convocante.

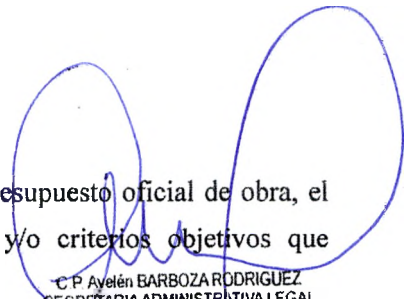
2.5. Orden de prelación de la documentación de la licitación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva / Informe técnico.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6 Actualización del Presupuesto Oficial

El comitente podrá, previo al acto de apertura de sobres, actualizar el presupuesto oficial de obra, el responsable de la actualización deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que


C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea.

2.7. Presentación de Oferta

2.7.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE, en el lugar, fecha y en el plazo establecido y ostentará la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2023
Obra: CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE
- RIO GRANDE
EXPTE. MOSP-E-81175-2022

En ese único sobre, se incluirá el SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2, ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el aviso de llamado a licitación.

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.7.2, firmados por el titular y/o representante de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la ley 141 de la provincia.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial Nº 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación Privada.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y PODRÁ

C. P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**PRESENTARSE EN SOPORTE ELECTRÓNICO (CD) EN FORMATO PDF DIGITALIZADO
CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.**

2.7.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

2.7.2.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N° 1

1) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Licitación.

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios: O por los puntos A, B y C:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

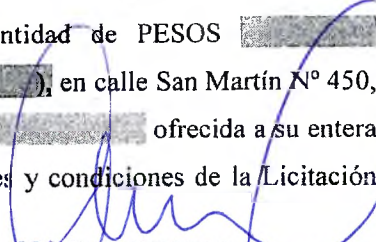
- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del Código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 674/2011.

Dicho título deberá designar N° de Licitación Privada y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto	
	Por \$ -
RÍO GRANDE, de [REDACTED] de 2023.-	
A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS [REDACTED]	
[REDACTED] CON /100 (\$ [REDACTED]), en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de [REDACTED] ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 03/23.	
 C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL M.O. y S.P.	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente:81175/2022.-

(Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15)

Nombre de la Obra: /«

»

(*)

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se le podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2) Constancia de visita a obra del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal del M.O.y.S.P (ANEXO I). La misma será firmada únicamente el día 03/02/2023 hora: 11:00 en el Galpón de Servicios Públicos Zona Norte de Rio Grande situado en la calle Einsten N° 799, Barrio Parque Industrial

3) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto.

4) Datos Empresariales

4.1) Documentación del oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación; Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)

C.P. Ayelen BARBIZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como U.T., al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (U.T.) suscrita ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitante. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

e) Tratándose de Cooperativas: copia del Acta Constitutiva, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente, Certificado de situación regular ante Inspección General de Justicia, registro de socios.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras contratadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

Pudiendo incorporar toda otra documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa, como empresa constructora y/o de servicios en la Provincia, e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda.

4.2) Constancia de inscripción en AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.

4.3) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de presentación de ofertas. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

4.4) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), vigente al momento de presentación de ofertas.

5) Antecedentes empresariales: deberá presentarse planilla ANEXO VII con declaración jurada de nómina de obras públicas ejecutadas de similares características a la que se licita, entendiéndose por tales: infraestructura y/o edificios públicos nacionales, provinciales y/o municipales.

C. P. Ayelén BARROZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Deberá completar la totalidad de los datos de la planilla adjunta, considerando que la suma de las superficies construidas deberá ser como mínimo \geq a la superficie cubierta de la licitación, de los últimos DIEZ (10) años.

Se dará prioridad a los Oferentes cuyos antecedentes acrediten, que han ejecutado en forma satisfactoria obras con las características citadas y con plazos análogos a las del llamado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S.

Deberán acompañar sus antecedentes con documentación probatoria de estos con: certificados de buena ejecución, y/o contratos, y/u órdenes de compra, con su correspondiente documentación de respaldo que la obra ha sido concluida, o cualquier otro documento que acredite la participación del Oferente como constructor. En todos los casos, el Oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo comitente, lo que importará la autorización a la Provincia para verificar lo informado por el Oferente, esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.

Para considerar los antecedentes técnicos de un Oferente que se presente mediante la conformación de una U.T., las obras ejecutadas serán computadas conforme a la incidencia porcentual de cada una de las empresas integrantes, que se encuentren debidamente acreditadas, en la capacidad operativa que hubieran tenido en la ejecución de las obras invocadas como antecedente.

6) Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), ANEXO VIII, como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI y matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego de sus respectivos Colegios.

El listado de máquinas y equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuese necesario por el Comitente previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Estudios al momento de resolver sobre la oferta más conveniente, si esta lo estima.

2.7.2.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N° 2

7) Documentación de la oferta:

7.1) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

7.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

7.3) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo (ANEXO VI) con su respaldo digital en formato Excel.

C. P. ANTONIO BARBOZA RIVERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

7.4) Plan de trabajos e inversiones propuesto: Debe estar detallado a nivel de rubros. Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros e ítems del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizado; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En las líneas de abscisas se indicarán los lapsos mensuales, la certificación mensual y la certificación acumulada, ANEXO VI. firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

No se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, si se verifica la falta de presentación de los siguientes requisitos del SOBRE N° 1:

1. Comprobante de constitución de garantía de oferta.
2. Constancia de visita a obra, ANEXO I.
3. Declaración Jurada, ANEXO II.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN TÉCNICO IDÓNEO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

2.7.4. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, - Análisis de Precios, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro en monto no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 %, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO V. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

La Comitente se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

2.8. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Dirección de Licitaciones Zona Norte y Centro, María Auxiliadora N° 464, Río Grande.

2.9. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Dirección de Licitaciones Zona Norte y Centro, María Auxiliadora N° 464, Río Grande.

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado; y contar con el depósito de garantía según lo dispuesto en el pto. 3.3.

En el caso que una empresa, presentará impugnación alguna, se dará, en una primera instancia, intervención al área de Legales correspondiente.

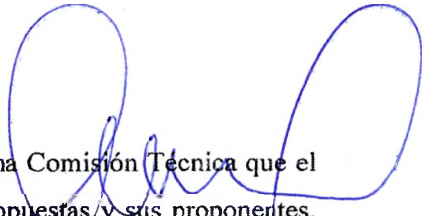
2.10. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes,


Dra. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

establecer un orden de preferencia de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1 Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en el plazo que la misma fije, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.7.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.**

Informará las ofertas que presenten el mismo profesional o técnico firmante en los siguientes documentos técnicos (cómputo y presupuesto, análisis de precios); dado que el Comitente rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en DOS (2) o más propuestas, b) que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para la misma obra. Ver pto. 3.2. Adjudicación.

Indicará "Oferta inadmisibles" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Indicará las "impugnaciones" que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto. 2.9.

Verificará que se cumpla el rango admisible para el Cómputo y Presupuesto establecido en el pto. 2.7.4.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

C. P. Avelino BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.7.2, como así también con lo indicado en el punto 2.7.2 Inc. 4.1). Datos del oferente, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
- 2) El oferente no debe registrar antecedentes en el MOySP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura, conforme al artículo 1.9 Impedimentos para ser oferente, inc h.

Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

La Comisión tomará como factor de importancia, para determinar la oferta más conveniente, los antecedentes empresariales.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta. Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si a solo juicio del Comitente resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten mejora de ofertas económica en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación o aquella que represente el precio más bajo.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web de la Provincia por el plazo de UN (1) día hábil.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y

T. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MOySP



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

La administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas. b) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

Los proponentes comprendidos en los casos anteriores perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Dirección de Licitaciones Zona Norte y Centro, María Auxiliadora N° 464, Río Grande.

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado.

En el caso que alguna empresa, presentará impugnación alguna, se dará, en una primera instancia, intervención al área Legal.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.O.y.S.P, al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O.y.S.P



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, y se podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de CP Julián Barboza Rodríguez.

CP Julián BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.6. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.7. Garantía de contrato y/o anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.7.4. excepto inciso d), y extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

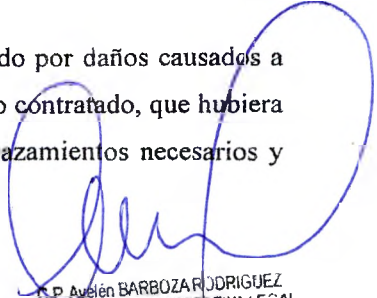
3.8. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.


C. P. Avelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. Y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

La Póliza de Seguro será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista. No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.8.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

C.P. Aythya BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
5. Documentación gráfica.
6. Contrato.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Fojas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- 1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- 2º.- Ley Provincial N° 572 ratificatoria del Decreto Provincial N° 073/03 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.
- 3º.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
- 4º.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
- 5º.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- 6º.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse como máximo a los DIEZ (10) días posteriores a la firma del contrato de obra, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

El inicio de los trabajos, se realizará independientemente del otorgamiento y/o pago del anticipo financiero de la obra, en los casos que estuviera previsto su otorgamiento.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO XIII), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal (de corresponder); b) Plan de higiene y seguridad, c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); y d) Seguros establecidos en el punto 3.8.

4.1.1. Presentación de Plan de Trabajos

Una vez firmado el inicio de obra, la Contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar el plan de trabajos ante la Inspección de obra, quien podrá solicitar a la contratista su modificación, si no se ajustara a lo requerido en el Pliego.

Si dentro del plazo de CINCO (5) días corridos el Comitente no formuló observación alguna, el plan presentado queda consentido. En caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan dentro del plazo de DOS (2) días corridos a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación en la ejecución de la obra.

AC P. Arlen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2 Gastos de obra: Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

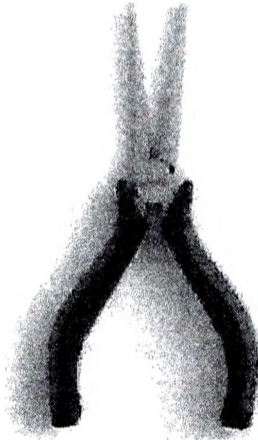
4.2.3. Cartel de obra

Será según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares, normas y legislación vigente.

4.2.4 Insumos a proveer

Una vez firmado el contrato, la empresa tendrá un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para hacer entrega de los siguientes insumos, en el lugar fijado por la Inspección:

- Una (1) Pinza media caña aguja 5 Cr/V Profesional Tipo BREMEN o similar



- Una (1) Pinza pico de loro 10 industrial tipo BREMEN o similar



C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



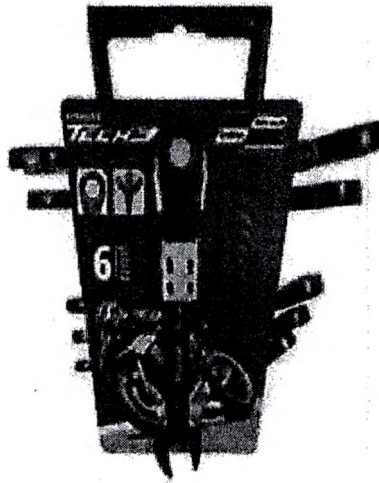
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

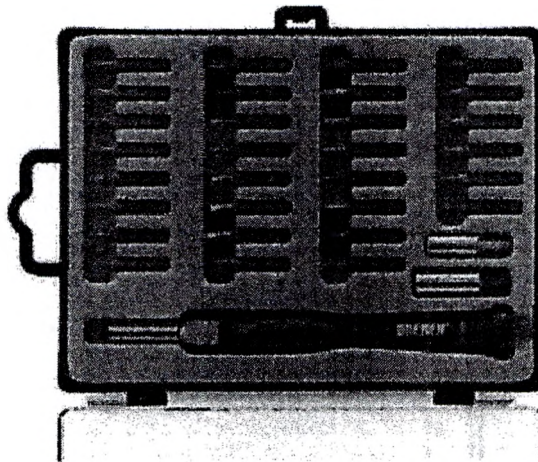
- Una (1) Sierra circular 7 ¼ 1800W tipo MAKITA o similar



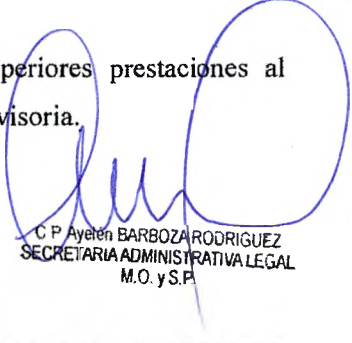
- Un (1) Set 6 llaves tipo RATCHET Tech N° 3 (Sthr9-91444) STALNLEY o similar



- Un (1) Destornillador Porta Puntas Jgo 34 Pzs BREMEN o similar



El insumo antes mencionado podrá ser de similares características o superiores prestaciones al enunciado y quedará en poder del Comitante una vez firmada la recepción provisoria.


C P Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.2.5. Movilidad para la Inspección

NO SE REQUIERE MOVILIDAD PARA LA PRESENTE LICITACION

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

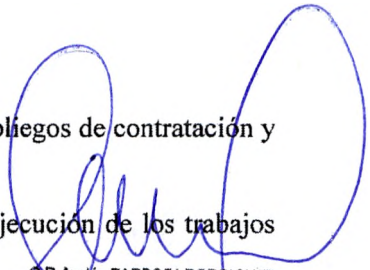
4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El M.O.y.S.P designará al personal técnico, Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

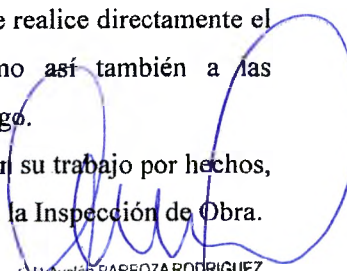
El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.


C. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.7.1. Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo de indemnizaciones o resarcimientos alguno por parte del Comitente, en concepto de daños y perjuicios producido por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente eximido de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del MOySP afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente asesorado por un técnico o profesional universitario, matriculado en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El M.O.y.S.P se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.O.y.S.P, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

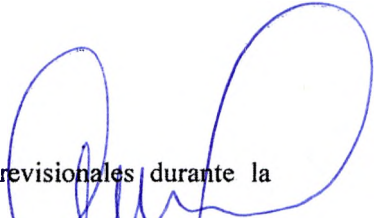
El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- * Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).
- * Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que el M.O. y S.P. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.O. y S.P. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones que a continuación se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente; o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como "Monto de Contrato", el monto de contrato original computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.O. y S.P. podrá aplicar las siguientes multas:

- a) Por cada día de atraso en el inicio de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día.
- b) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.
- c) Si la documentación completa de la obra, requerida en las Especificaciones Técnicas Particulares, no fuera entregada dentro de los plazos previstos en el presente pliego sin justificación alguna, la empresa contratista será pasible de la aplicación de multa equivalente al DOS POR MIL (2‰) del monto de contrato por cada día de mora.

C. P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- d) El incumplimiento de Mano de Obra Local dará lugar a la aplicación de multa según expresión establecida en el capítulo 8 del PByC.
- e) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día.
- f) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.
- g) Por incumplimiento de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la Contratista y/o la Inspección no aceptara dicha justificación.
- h) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el monto de lo ejecutado correspondiente al mes a certificar. Siempre que el contratista no pruebe que el desfase registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el MOySP.

El incumplimiento referido en el párrafo anterior tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10%) en menos del monto total de la obra.

- i) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.
- j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2‰) del monto del Contrato. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfase en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.
- k) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente pliego, la Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por cada día de demora.
- l) Por cada infracción a lo estipulado como referencia a la limpieza de obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.
- m) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato.
- n) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares, será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M. O. y S. P. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M. O. y S. P. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional N° 13.064.

C. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

- a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley N° 13064), por alteración de la economía de la obra.
- b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL

C.P. María BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MO y SP



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO X.
- b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO XI.
- c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 - 54666243 - 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional N° 19.640.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
- e) Certificado PROTDF vigente.
- f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) fotografías.
- g) Formulario 931 (de corresponder) con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.O.y.S.P abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el MOySP extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al MOySP o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un Anticipo Financiero del CUARENTA PORCIENTO (40%) del monto del contrato.

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los Treinta (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.

La garantía de anticipo financiero podrá ser constituida según lo dispuesto en el punto 2.7.2.1. APARTADO 1). incisos a) o c) exclusivamente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.O.y.S.P a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O.y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

5.3. Fondo de Reparación

El Fondo de Reparación a constituirse se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por un seguro de caución. En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparación, deberá tenerse en cuenta que el M.O.y.S.P reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparación (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

5.4. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408- artículo 4º inciso c)-, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I.OBRAS DE ARQUITECTURA, 1. ARQUITECTURA: RESTAURACION Y RECICLAJE.

Los precios de los contratos se redeterminarán mensualmente resultando su viabilidad siempre que el índice afectado a la categoría de obra asignada refleje una variación del cinco (5%) respecto al índice afectado al mes base o bien al índice de la última redeterminación según corresponda.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato contemplando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión competente, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (Ley Provincial N° 1408, Anexo I, Art. 4, inciso c).

La contratista a solicitud y debiendo llevar a cabo los cálculos correspondientes, podrá presentar para dar inicio al trámite de aprobación, Redeterminación Provisoria de Precios o bien Redeterminaciones definitivas.

Podrán llevarse a cabo solamente para la tramitación de un primer cálculo, la variación dada entre el mes básico y la fecha de rúbrica del Acta de Inicio de obra o bien la fecha de cancelación del Anticipo Financiero, lo que ocurra primero.

Respecto a la adecuación provisoria, serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, teniendo en cuenta que podrán ser tramitadas hasta tanto la obra alcance un OCHENTA POR CIENTO (80%) de inversión total acumulada.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O.y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Para el caso de cálculos definitivos, podrán ser tramitados durante la ejecución del contrato, o bien cuando el comitente lo estime necesario y con la periodicidad que lo estipule, debiendo la contratista llevar adelante la presentación de los cálculos correspondientes para su posterior aprobación.

Las Redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de Redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por Redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieron lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados. A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos (según modelo ANEXO XIII).

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.

C P Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el MOySP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al MOySP el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo XIV), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO XV, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial N° 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de

C. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50 \%$ úsese $MOL = 100\%$.

Si $MOL < 50 \%$ úsese MOL OFRECIDO.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

C. P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa,
....., ha visitado y reconocido, en
el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **Licitación Privada N° 03/2023**,
para la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS
PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE** y ha obtenido toda la información y elementos
necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Repartición Licitante

Rio Grande,de.....de 2023.-
[Localidad / Rural designación Distrito – Fecha de realización]


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... De la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... N°..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correomanifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023 y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente licitación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023 del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023, para la ejecución de la Obra CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

.....
Saluda a Usted muy atentamente


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Señor/a

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle N°..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023, referente a la Obra CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE de acuerdo a su fin en la suma de:

PESOS con ___/100.
(\$.....)

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE SESENTA (60) días corridos.

Asimismo, declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE - RIO GRANDE % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL).

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del Firmante:.....

Nombre del Oferente:.....

C.U.I.T.:

Domicilio Real:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Domicilio Especial:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos:

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



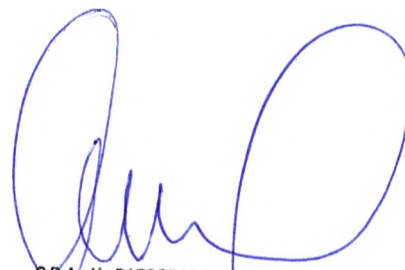
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO V
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE 2022					
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS					
Rubro:					
Item:					
Cod. Pol.:		UNIDAD:	MES BASE:		
N°	Descripcion Equipo	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
			Total equipo = A		
N°	Descripcion Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
			Total materiales = B		
N°	Descripcion Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
			Total Mano de Obra = C		
COSTO UNITARIO (C.U.)				C.U.=A+B+C	
PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO				1,39 (*)	

COEFICIENTE ORIENTATIVO (*)



C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

60 - -

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VII

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS EN LA PROVINCIA DE TDF

Nº	Tip o (*)	Obra	Ubicación (domicilio/nomeclatura catastral – Localidad)	Organismo Contratante (nombre, dirección y teléfono de contacto)	Monto Contrato	Mes Básico	Estado Term./ En ejec.	% Avance	Fecha Finaliz	Sup. (m ²)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
Total Superficie construida en Pcia de TDF.A. e I.A.S.										

(*) indicar:

1.- Licitación Pública

2.- Licitación Privada

3.-

Contratación


Directa
C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO IX

CARTEL DE OBRA

Este deberá cumplir con los requisitos según Resol. M.O. y S.P. N° 293/22

REFERENCIA CARTELERIA DE OBRA PÚBLICA - MEDIDAS: 1 x 2 m Módulo = 1X

Código Cromático

07.C	0.C	0.C	0.C
16.M	02.M	0.M	0.M
0.V	100.V	0.V	0.V
0.H	0-h	100-h	0-h

Formatos

Código Tipográfico

Passanger Sans Black 24,0 pt (Normal) Fuente **Passanger Sans**

Passanger Sans Black 20,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 18,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 16,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 14,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 12,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 10,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 8,0 pt (Normal)

Passanger Sans Black 6,0 pt (Normal)

[Signature]
 Prof. María Gabriela CASTILLO
 Ministra de Obras y Servicios Públicos
 Gobierno de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

[Signature]
 C. P. Aylén BARBOZA RODRIGUEZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
 M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA MEDIDAS: 2 x 4 m Modulo = 1K

Código Cromático

07-C	0-C	0-C	9-C
14-M	03-M	0-44	2-M
0-Y	100-Y	0-Y	0-Y
0-K	0-K	100-K	0-K

Isotipos

Código Tipográfico

SOMOS Gobierno de Tierra del Fuego

NOMBRE GRANDE DE LA OBRA PARA QUE SE DESTAQUE

Presupuesto **\$000.000.000.-**

Plazo de obra **XX DIAS** Empresa Constructora **NOMBRE**

INFORMACIÓN TÉCNICA: Nombre y Apellido, N° DOCUMENTO, y 2012

Passenger Sans Black 485 pt (Negro) Fuente **Passanger Sans**

Passenger Sans Black 320 pt (Negro)

Passenger Sans Black 232 pt (Negro)

Passenger Sans Black 170 pt (Negro)

Passenger Sans Black 132 pt (Negro)

Passenger Sans Black 90 pt (Negro)

Passenger Sans Black 72 pt (Negro)

Mariá Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego - A.T.A.S.

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XI
CERTIFICADO DE OBRA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°		
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Fecha de elevación:	Empresa :
Localidad:	Trabajos ejecutados en el mes de:	C.U.I.T. empresa:
Nombre de la Obra:	C.U.I.T :	
Plazo Contractual de Ejecución:	Monto del Contrato:	
Fecha de Inicio:	Decreto / Resolución M.O.yS.P. de Adjudicación N°:	
Fecha de Finalización:		
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°		Expte. :

Código polinóm	IT EM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en \$			Avance según Plan de	Importe Certificado
								Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado		
														%	\$

Lic. Priv. N° 03/23.-"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos" PByC 53 / 79

CP Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Deducción del Fondo de Reparación	
SON PESOS:	

Porcentaje global avance físico mensual			
Porcentaje global avance físico acumulado			
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo			
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:			
Importe global avance financiero acumulado			
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo			

Póliza seguro Garantía Caucción N° por el 5% del monto de contrato

Póliza seguro Garantía Caucción Anticipo Financiero N° Por el% del monto de contrato

Póliza Seguro de Caucción Sustitución Fondo de Reparación N°.....

Compañía Aseguradora:

.....
Inspección de Obra	Representante Técnico	Director	Autoridad Competente

C. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XII
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MOSP-E-81175/2022

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA Nro.: 03/23

**OBRA: S/CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE
- RIO GRANDE**

Fecha: dedel 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Z.N, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
INSPECTOR DE OBRA

.....
SECRETARIA/SUBSECRETARIO
C P Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XIII

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MOSP-E-81175/2022

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA Nro.: 03/2023

**OBRA: S/CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE
- RIO GRANDE**

Fecha: de del 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Z.N, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de sesenta (60) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
INSPECTOR DE OBRA

.....
SECRETARIA/SUBSECRETARIO

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XIV

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MOSP-E-81175/2022

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA Nro: 03/23

**OBRA: S/CONSTRUCCION DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE
- RIO GRANDE**

Fecha: de del 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretaria de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Z.N, yen carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
INSPECTOR DE OBRA

.....
SECRETARIA/SUBSECRETARIO

C. P. Agustín BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XV
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS
DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:.....DENOMINACIÓN:
EXPEDIENTE N°:.....LOCALIDAD:.....
EMPRESA:MONTO CONTRACTUAL:.....
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....
.....
.....

Inspector Firma y Aclaración

Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

Firma y Aclaración

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. Y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Lugar

.....
y

fecha

C P Ayllón BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60 -

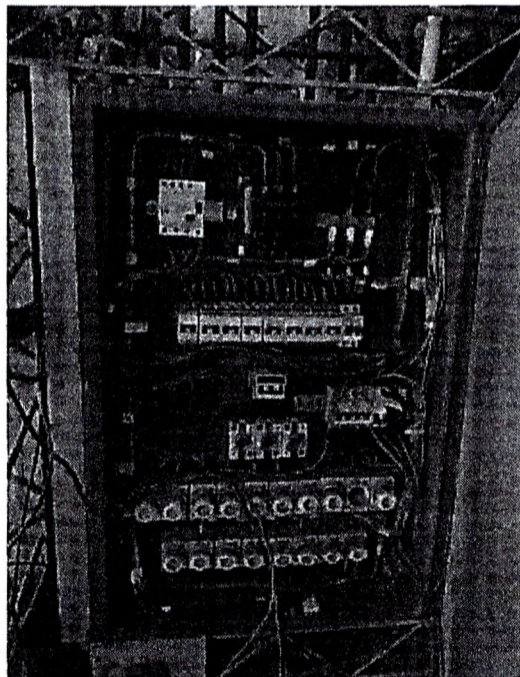
MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- GENERALIDADES:

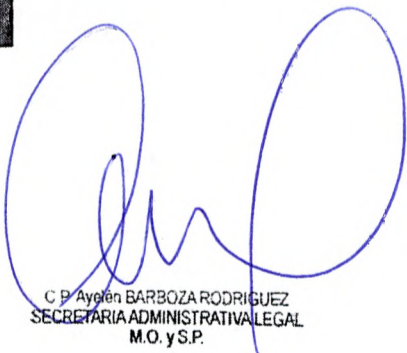
El objeto de la obra tiene por finalidad la construcción de oficinas para el Galpón de Obras y Servicios Públicos Zona Norte - Rio Grande, debido que el galpón no cuenta con oficinas técnicas, surge esta obra, para proveer un espacio físico y cómodo para los técnicos, aprovechar la obra para cambiar por completo la instalación eléctrica ya que es muy antigua y no cumple con las normas de seguridad vigentes.

La Institución se encuentra calle Einstein N°799 en Barrio Parque Industrial en la ciudad de Rio Grande.

Se adjunta fotos del galpón.



Tablero Principal



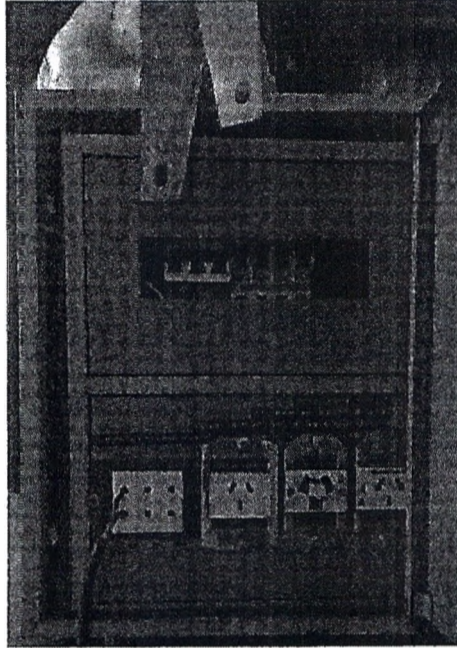
C. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



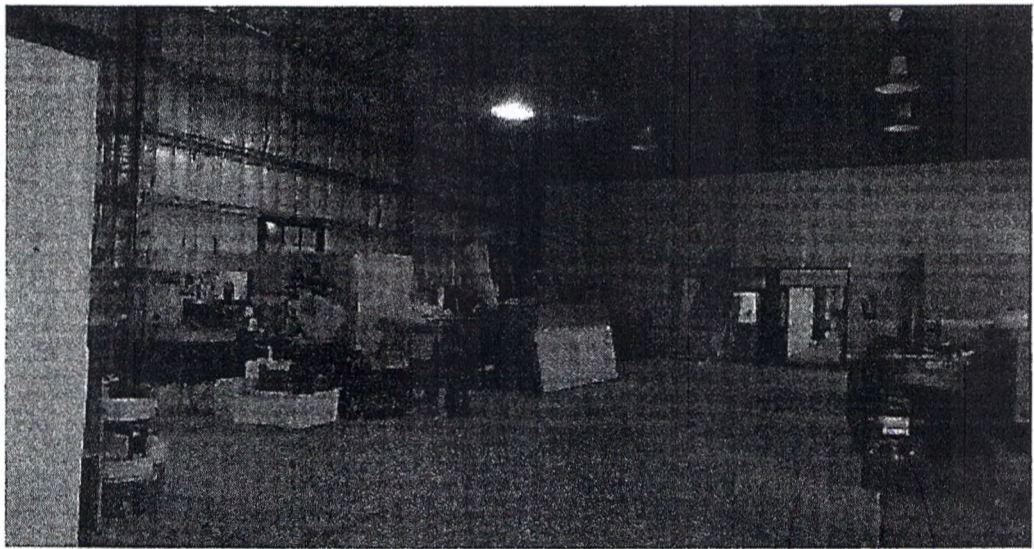
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

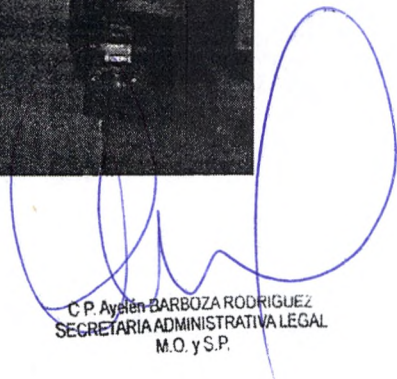
60 -



Tablero Seccional del taller



Sector de las oficinas


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60 -

2.- UBICACIÓN:

Calle Einsten Nº 799, Parque Industrial, Río Grande, Tierra del Fuego

3.- TIPO DE OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS --
RIOGRANDE - 2022".

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra objeto del presente pliego se establece en la suma totalde
**SON PESOS: DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 ctvs. (\$ 10.367.951,77).**

5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO y se regirá por la Ley13064
y sus complementos, debiendo la contratista cotizar todos y cada uno de lostrabajos para la
correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin y reglas del buen arte.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Obra será de sesenta (60) DIAS corridos.

7.- PLAZO DE GARANTIA:

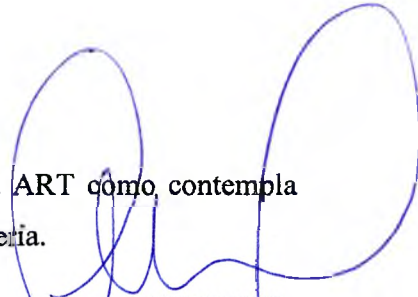
El plazo de garantía de la Obra será de sesenta (60) DIAS corridos a partir de la firma
delActa de Recepción Provisoria.

8.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.

9.- SEGURIDAD E HIGIENE:

Llevará Informe de Seguridad e Higiene con su respectivo aviso a ART como contempla
laLey 24557, el mismo deberá ser realizado por Licenciado en la materia.


C P Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60

ANEXO III – RESOLUCION SUBSEC.O.P.Z.N N°

/2023.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitario, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nac. N° 24.314).
- Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1° de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. N° 19.587).

La Empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlos donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.


C. P. Agelén BARBUZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la Dirección de Arquitectura, S. O. Z. N. – M. O. y S. P. sito en calle María Auxiliadora N° 464, de la ciudad de Río Grande.

GARANTÍAS DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes

Se considera "similar" a aquel artefacto o material de igual calidad y prestaciones, que los aquí nombrados y cuyos fabricantes cuenten con trayectoria reconocida en el mercado. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.

1. TRAREAS PRELIMINARES

*** 1.1) Provisión y colocación de Columnas de doble perfil c 120 soldadas c/ platinas.**

(a verificar según calculo).

-1.1) Se realizará la soldadura entre los perfiles c 120, formando un tubo que será soldado en la base una platina, luego se amolará la zona soldada para su acabado y al final se limpiará el mismo para ser pintado. Se requiere el cálculo de estructura, para presentar a la oficina técnica del Ministerio de obras públicas.

*** 1.2) Provisión y colocación de Vigas c/ doble perfil c 120 soldadas. (a verificar según calculo).**

- 1.2) Se realizará la soldadura entre los perfiles c 120, formando un tubo que será soldado en la base superior de las columnas formando pórticos estructurales, luego se amolará la zona soldada, para su acabado y al final se limpiará el mismo, para ser pintado. Se requiere el cálculo de estructura, para presentar a la oficina técnica del Ministerio de obras públicas.

*** 1.3) Provisión y colocación de Entrepiso de Correas doble perfil c 120 soldadas.**

- 1.3) Se realizará la soldadura entre los perfiles c 120, formando un tubo que será soldado en la parte superior de las vigas, para el entrepiso, luego se amolará la zona soldada, para su acabado y al final se limpiará el mismo, para ser pintado.

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

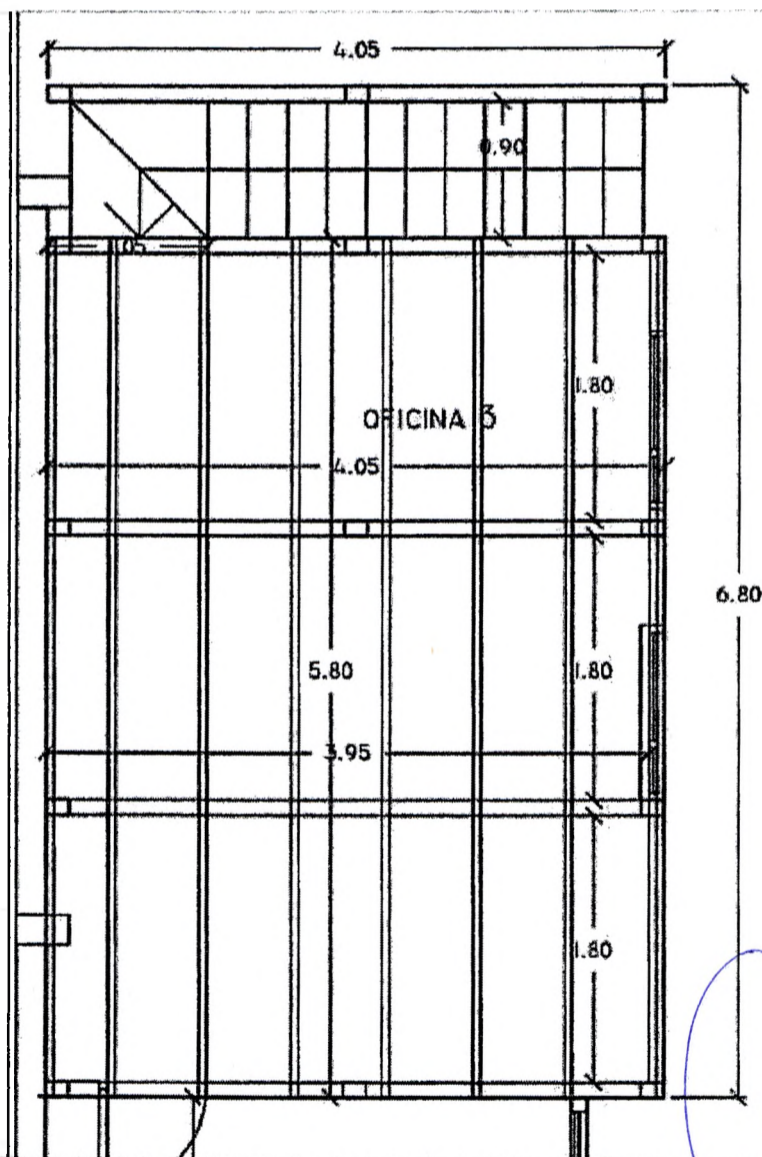
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

***1.4) Provisión y colocación de Carpeta de compresión de 8 cm con chapa acanalada de encofrado tipo perdido. (a verificar según calculo).**

-1.4) Sobre la estructura del entrepiso se colocarán chapas sujetas con tornillosautoperforantes de 2 pulgadas, luego se agregarán mallas sima de 6mm, sobre toda estaestructura se verterá un hormigón h 25. Se requiere el cálculo de estructura, parapresentar a la oficina técnica del Ministerio de obras públicas.

***1.5) Provisión y colocación de perfiles C 120x50x2 conformado en tubo para escalera, según Etp.**

-1.5) Se realizará una escalera metálica, con una base de perfiles c soldados, tubos de120 mm, anclado al suelo con platinas metálicas de 200 x 200 x 6 mm, luego secontinuará haciendo, una huella de 27 cm y contra huella de 18 cm, con hierros ángulosde 1" x 1/8", las huellas serán con tabloness de lenga de 1" sujetó con tornillosautoperforantes de 2", se adjunta planos de la escalera.



C P Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2. TABIQUES - CIELORRASO

*** 2.1) Provisión y colocación de tabique interior, cara simple, según Etp.**

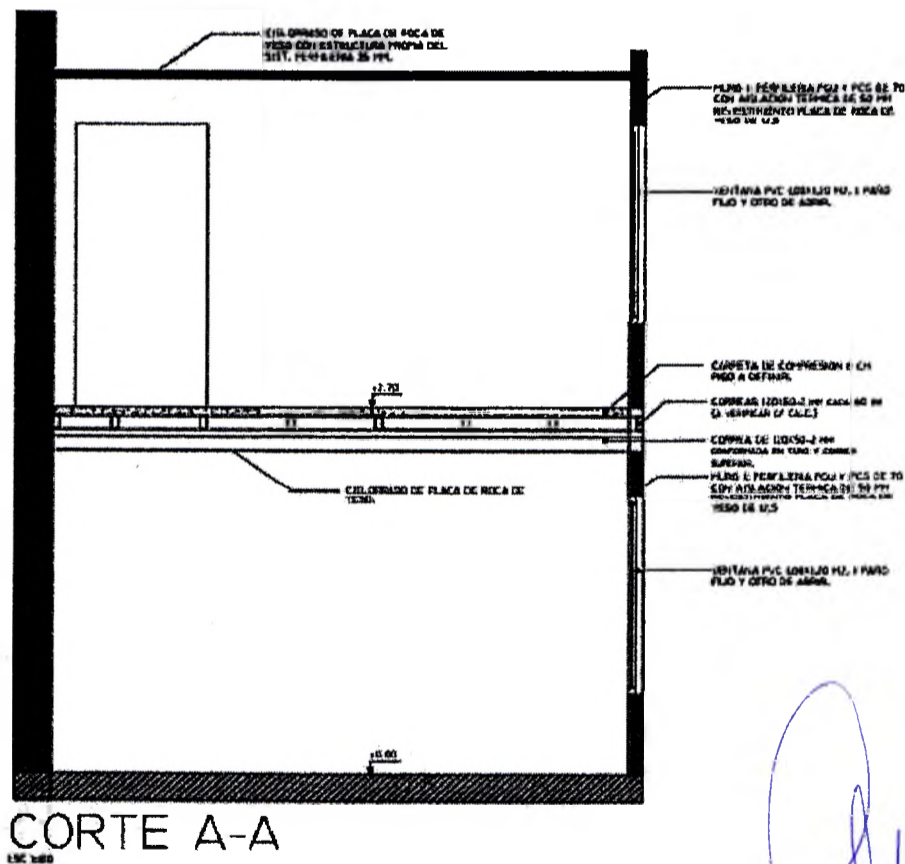
-2.1) Se ejecutará tabique interior con placa roca de yeso de 12.5mm de espesor, aislación de lana de vidrio de 5cm de espesor revestido en una de sus caras con papel kraf (hacia la cara interior las placas se atornillarán con tornillos 8 x 32mm sobre estructura de perfiles de acero galvanizado propios del sistema). Incluye masillado y lijado.

*** 2.2) Provisión y colocación de tabique interior, cara simple, según Etp.**

-2.1) Se ejecutará tabique interior con placa roca de yeso de 12.5mm de espesor, aislación de lana de vidrio de 5cm de espesor revestido en una de sus caras con papel kraf (hacia la cara interior las placas se atornillarán con tornillos 8 x 32mm sobre estructura de perfiles de acero galvanizado propios del sistema). La cara exterior también será revestida con placa de roca de yeso. Incluye masillado y lijado.

*** 2.3) Provisión y colocación de cielorraso, c/ estructura tipo durlock, según Etp.**

-2.3) Se ejecutará cielorraso con placa roca de yeso de 9.5mm de espesor, sobre estructura metálica, solera de 35mm y montantes de 35mm. Incluye masillado y lijado.



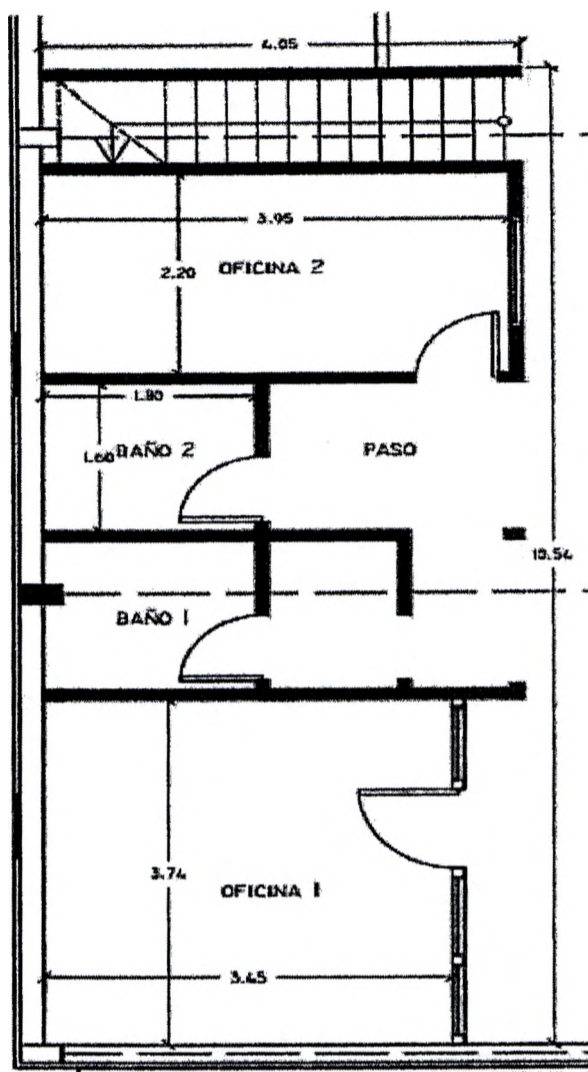
[Handwritten signature]
C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60 -



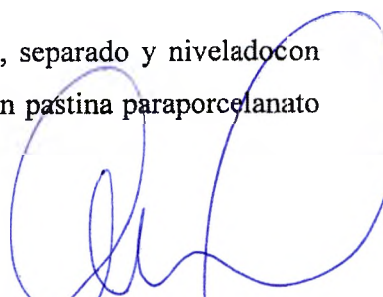
3. PISOS Y ZOCALOS

*** 3.1) Provisión y colocación piso Porcelanato.**

-3.1) Colocación de porcelanato, sobre adhesivo para porcelanato, separado y nivelado con cruces de pvc de 3 a 5 mm, las mismas al fraguar, será selladas con pastina para porcelanato del mismo color que el porcelanato.

*** 3.2) Provisión y colocación zócalos de porcelanato.**

-3.2) Colocación de porcelanato, sobre adhesivo para porcelanato, separado y nivelado con cruces de pvc de 3 a 5 mm, las mismas al fraguar, será selladas con pastina para porcelanato del mismo color que el porcelanato.


C. F. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60 -

4. CARPINTERIAS CON HERRAJES INCLUIDOS

*** 4.1) Puerta de placa, con marco de chapa de 0,80x2,05 derecha.**

- 4.1) Se deberá proveer y colocar una puerta de 0.80 mts derecha, y rellenar los huecos con espuma de poliuretano de alta densidad y enduido para las terminaciones y un lijado para su acabado. La puerta deberá contar con los herrajes (picaporte de bronce y cerradura doble paleta tipo trabex)

*** 4.2) Provisión y colocación de ventana pvc 1,20x1,00.**

- 4.2) En este ítem, se debe proveer y colocar ventanas de 1.2 x 1.00 mts, y rellenar los huecos con espuma de poliuretano de alta densidad, enduido para las terminaciones y un lijado para su acabado. La ventana será con vidrio, 3 mm.

5. PINTURA

***5.1) Pintura látex en tabiques interior y cielorrasos, según ETP. Incluye imprimación fijadora.**

- 5.1) La contratista deberá proveer los materiales para realizar el pintado interior de las oficinas requeridas por la inspección, empezando con la colación fijador al agua, luego pintar con látex interior y para realizar los detalles con enduido y un lijado para su acabado donde lo requiera. El color lo designara la inspección. El pintado del cielorraso, aplicando el fijador al agua, y luego el látex interior de primera calidad. El color lo designara la inspección.

6. INSTALACION ELECTRICA

*** 6.1) Documentación Técnica aprobada por la Cooperativa Eléctrica, según ETP.**

- 6.1) La Documentación Técnica será aprobada por la Cooperativa Eléctrica, así también los planos, cálculos y el pago de aranceles, requeridos para esta obra.

*** 6.2) Provisión y colocación de pilar de luz homologado por la Cooperativa Eléctrica.**

- 6.2) La empresa proveerá y colocará un pilar trifásico, el mismo cuenta con su protección termomagnética, puesta a tierra que será resguardado con una cámara de hormigón.

*** 6.3) Provisión y colocación Tablero General.**

- 6.3) La empresa proveerá y colocará un tablero metálico de 900x600x250 mm, con sus protecciones correspondientes según su cálculo, kit de jabalina, disyuntores, llaves termomagnéticas, borneras de distribución, terminales tif, foto célula, borne para puesta a tierra.

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*** 6.4) Provisión y colocación Tablero Seccional.**

- 6.4) La empresa proveerá y colocará un gabinete de chapa pintado con tapa de 410x405x110mm, con sus respectivos disyuntores, llaves termomagnéticas, borne para puesta a tierra y conectores de pvc.

*** 6.5) Provisión y colocación, Luces de Emergencia.**

- 6.5) La empresa proveerá y colocará luces de emergencia de 60 led, en los lugares que lo requiera, la Directora Provincial de Mantenimiento Edificio Zona Norte, Tec. de Higiene y Seguridad, Acosta Natalia. La misma será sujeta con tornillos nro 8 y con tarugos nro 8.

*** 6.6) Provisión y colocación, Artefactos de Iluminación tipo 1.**

- 6.6) La empresa proveerá y colocará, reflectores de 50w, según plano de iluminación que se adjunta.

*** 6.7) Provisión y colocación, Artefactos de Iluminación tipo 2.**

- 6.7) La empresa proveerá y colocará, caja octogonal de pvc, unido con un conector de pvc de 3/4, en la caja octogonal se fijará con tornillos T2 aguja, el artefacto de iluminación, un plafón de 600x600mm.

*** 6.8) Provisión y colocación, Artefactos de Iluminación tipo 3.**

- 6.8) La empresa proveerá y colocará, caja octogonal de pvc, unido con un conector de pvc de 3/4, en la caja octogonal se fijará con tornillos T2 aguja, un artefacto de iluminación, plafón de 20x20 cm – 6w.

*** 6.9) Provisión y colocación, Tomacorrientes dobles.**

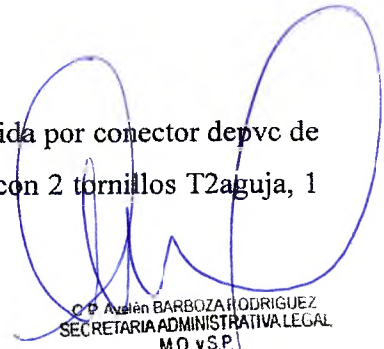
- 6.9) La empresa proveerá y colocará, caja rectangular de pvc, unidos con un conector de 3/4, en ella se colocará, un bastidor para 3 módulos, sujeto con tornillos T2 aguja, 2 módulos de tomacorrientes de 10 amp y un módulo tapa ciega tipo sica, ubicada en el medio de los 2 módulos tomacorrientes.

*** 6.10) Provisión y colocación, Tableros, con tomas especiales.**

- 6.10) La empresa proveerá y colocará, caja tipo estanca 300 x 230 en ellas colocarán 2 tomas monofásicos exterior capsulado 10 amp. y un toma trifásico exterior capsulado 32amp.

*** 6.11) Provisión y colocación, Llave interruptor de 1 punto.**

- 6.11) La empresa proveerá y colocará, caja rectangular de pvc, unida por conector de pvc de 3/4, en ella se colocará, 1 tapa de bastidor para 3 módulos, sujeto con 2 tornillos T2 aguja, 1 interruptor de (1 punto) tipo sica y 2 módulos tapa ciega tipo sica.


C.P. Audán BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60 -

*** 6.12) Provisión y colocación, Llave interruptor de 2 puntos.**

- 6.12) La empresa proveerá y colocará, caja rectangular de pvc, unida por conector depvc de 3/4, en ella se colocará, 1 tapa de bastidor para 3 módulos, sujeto con 2 tornillos T2aguja, 2 interruptor de (1 punto) tipo sica y 1 módulos tapa ciega tipo sica

*** 6.13) Provisión y colocación, Llave interruptor de 2 puntos.**

- 6.13) La empresa proveerá y colocará, caja rectangular de pvc, unida por conector depvc de 3/4, en ella se colocará, 1 tapa de bastidor para 3 módulos, sujeto con 2 tornillos T2aguja, 3 interruptor de (1 punto) tipo sica.

*** 6.14) Provisión y colocación, Bandeja de 10 cm metálica perforada.**

- 6.14) La empresa proveerá y colocará, bandejas de 10 cm metálica perforada de 3 mts, con soportes cada un metro, serán sujetas a las columnas y vigas reticuladas.

*** 6.15) Provisión y colocación, Bandeja de 5 cm metálica perforada.**

- 6.15) La empresa proveerá y colocará, bandejas de 5 cm metálica perforada de 3 mts, con soportes cada un metro, serán sujetas a las columnas y vigas reticuladas.

*** 6.16) Provisión y colocación, caño corrugado de 1" y de 3/4".**

- 6.16) La empresa proveerá y colocará, 60 mts de caño corrugado de 1" y 42 mts de cañocorrugado de 3/4", para los cables de las instalaciones de iluminación y tomacorrientes de las oficinas del galpón.

*** 6.17) Provisión y colocación, Tomacorrientes doble periscopio Triangular Blanco.**

- 6.17) La empresa proveerá y tomacorrientes doble periscopio triangular blanco, sujetos al piso con tornillos nro 8 con tarugos nro 8.

*** 6.18) Provisión y colocación, cable unipolar de 1.5mm.**

- 6.18) La empresa proveerá, cable unipolar de 1.5 mm para el circuito, de iluminación incluye la fase y el cable de retorno, para las oficinas del galpón. El mismo será cubierto por caño corrugado de 3/4.

*** 6.19) Provisión y colocación, cable unipolar de 2.5mm.**

- 6.19) La empresa proveerá, cable unipolar de 2.5 mm para el circuito de tomacorrientes, incluye la puesta a tierra, fase y neutro, para las oficinas del galpón. El mismo será cubierto por caño corrugado de 1".

*** 6.20) Provisión y colocación, cable sintenax de 4x4mm.**

- 6.20) La empresa proveerá, cable sintenax de 4x4mm que serán utilizados para los circuitos de tomas especiales, los mismos serán distribuidos por las bandejas metálicas perforadas, los mismos incluyen la distribución de las fases, neutro y puesta a tierra.

C. P. Ariel BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60 -

*** 6.21) Provisión y colocación, cable sintenax de 4x6mm.**

- 6.21) La empresa proveerá, cable sintenax de 4x6mm que serán utilizados para los circuitos de tableros seccionales, los mismos serán distribuidos por las bandejas metálicas perforadas, los mismos incluyen la distribución de las fases, neutro y puesta a tierra.

*** 6.22) Provisión y colocación, cable sintenax de 2x4mm.**

- 6.22) La empresa proveerá, cable sintenax de 2x4mm que serán utilizados para los circuitos de iluminación, los reflectores, los mismos serán distribuidos por las bandejas metálicas perforadas, los mismos incluyen la distribución de las fase y retorno.

*** 6.23) Provisión y colocación, cable sintenax de 4x10mm.**

- 6.23) La empresa proveerá, cable sintenax de 4x10mm que serán utilizados para los circuitos de tablero General, para distribuir mediante las bandejas en los tableros secundarios, los mismos incluyen la distribución de dos fases, neutro y puesta a tierra.

*** 6.24) Provisión y colocación, cable sintenax de 4x10mm subterráneo.**

- 6.24) La empresa proveerá, cable sintenax de 4x10mm que serán utilizados para la conexión del medidor hasta el tablero General, los mismos serán enterrados según lo disponga la inspección de la cooperativa eléctrica, 30 cm de ancho por 60 de profundidad, cubiertos por cinta de peligro, como advertencia y también una protección mecánica de bloque de hormigón de 20x20x40, los mismos incluyen la distribución de dos fases, neutro y puesta a tierra.

_Se tomarán como Especificaciones Técnicas Generales: la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, versión 2008 y disposiciones emanadas por la DPE de la Provincia de Tierra del Fuego. Estas especificaciones y planos que se acompañan, son complementarios entre sí y lo especificado en una de ellos debe considerarse como exigido en ambos.

Cualquier contradicción entre planos y/o pliegos, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra. Entre los cálculos a proveer por el Contratista, será incluido el de iluminación, entendiéndose por tal que, sustentado por la información fotométrica de los artefactos sugeridos, justifique un nivel adecuado, según Norma IRAM AADL J2006 y un deslumbramiento Clase I, según método de Sóllner. Los cálculos de secciones, amplificadores, divisores, empalmes, artefactos, etc., deberán ser acompañados con los correspondientes folletos y especificaciones técnicas de TODOS los materiales propuestos. Se incluirán planillas de diagramación de circuitos, cargas totales y subtotales, sección de conductores, diámetro de cañerías, tipos de llaves y tomas. Entérminos generales se ha pensado en una instalación con distribución principal por

P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

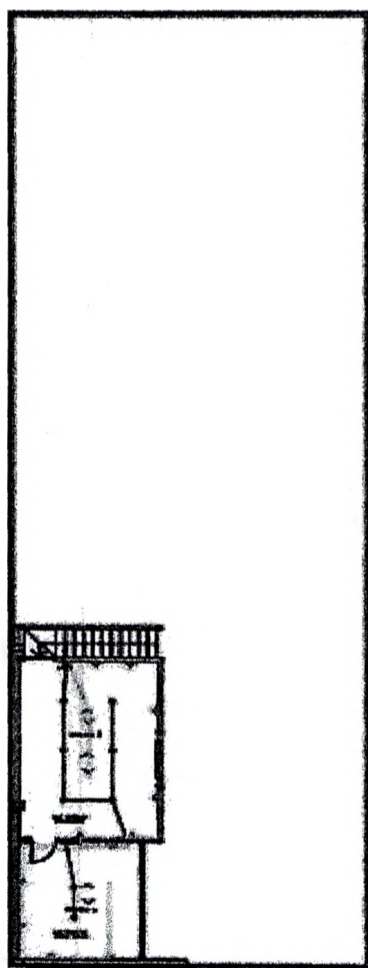
cañeríacorrugado flexible; con cajas para distribución, cañería embutida para la totalidad de laedificación, debiendo estar firmemente unida a cajas y tableros por el sistema de tuercas yboquillas, y en toda su extensión deberá recorrer un cable desnudo para puesta a tierra.

En el pilar se colocará una protección para la línea principal contra sobrecargas,cortocircuitos y contra fallas a tierra. Se debe identificar los circuitos en tableros, como asímismo los conductores en el interior de los tableros, en sus tramos, y en el interior de lascajas cuando se conecten a los artefactos y a las tomas. Todos los circuitos contarán conprotecciones termomagnéticas y diferenciales. Para la instalación eléctrica del edificio sedesarrollará un proyecto que contemple los siguientes puntos:

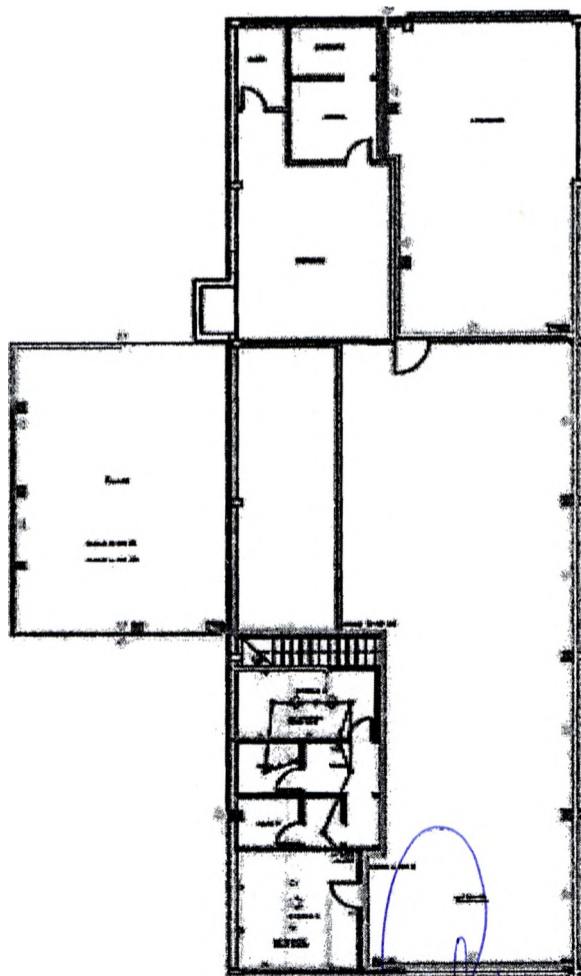
- Memoria de cálculo de secciones de conductores, caños y tableros y protecciones. –
- Sistemas para tomas e iluminación monofásica y artefactos. –
- Sistema de fuerza motriz para bombas; calderas; etc. El Contratista deberá presentar losplanos Aprobados por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande.

Se adjunta plano de referencia.

PLANO DE REFERENCIA:



PLANTA ALTA



PLANTA BAJA

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

60

7. VARIOS

* 7.1) Provisión y colocación mesa de trabajo según ETP.

- 7.1) La empresa construirá una mesa de trabajo, para colocar 6 computadora de trabajo, tendrá tres orificios distribuidos en el centro para alimentar de electricidad a las computadoras, tendría una medida de 1.20 mts x 2.5 mts y 0.80 mts de alto, revestido con tablas de melamina.

* 7.2) Revestimiento para escalera, en huella, madera tablón de lenga de 4 cm.

- 7.2) Una vez, terminada la estructura, se colocarán las huellas de madera, cepillada, protegida por algún protector tipo cetol y se fijará utilizando tornillos autoperforantes, se devastará la madera donde vayan los tornillos 1 cm aproximadamente para que quede perdida la cabeza del tornillo.

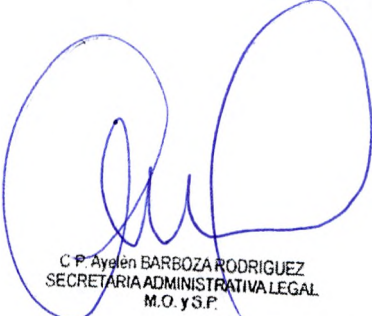
8 - LIMPIEZA DE OBRA

*8.1) Limpieza parcial y final de obra.

-8.1) Limpieza: La limpieza será final. El Contratista, mientras dure la obra deberá mantener el lugar ordenado, retirando periódicamente todos los restos de materiales, embalajes y/o basura que se puedan ir acumulando en el mismo producto de su trabajo.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará para la recepción provisoria la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio o con restos de materiales adheridos y requiera lavado, como: estructuras, vidrios, carpinterías, solados, pisos, artefactos sanitarios, mesadas, etc.-



C. P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM		C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL	P.ITEM	% In.
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Z.N. </div> <div style="text-align: right;"> ANEXO II COMPUTO Y PRESUPUESTO </div> </div>									
CONSTRUCCIÓN DE DEJINAS EN GALPÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - RIO GRANDE 2022									
ESTRUCTURA RESISTENTE 25,80%									
1.1	125		Provisión y colocación de Columnas de doble perfil c 120 soldadas c/ platinas.(a verificar según calculo)	KG	281,84				
1.2	125		Provisión y colocación de Vigas c/ doble perfil c 120 soldadas.(a verificar según calculo)	KG	312,48				
1.3	125		Provisión y colocación de Entrepiso de Correas doble perfil c 120 soldadas (a verificar según calculo)	KG	267,48				
1.4	69		Provisión y colocación de Carpeta de compresion de 8 cm con chapa acanalada de encofrado tipo perdido (a verificar según calculo)	M2	23,50				
1.5	125		Provisión y colocación de correa C 100x50x2 conformado en tubo para escalera	KG	116,64				
TABIQUE / CIELORRASO 21,44%									
2.1	116		Provisión y colocación de tabique interior, cara simple, según etp	M2	39,82				
2.2	116		Provisión y colocación de tabique interior, doble cara, según etp.	M2	59,25				
2.3	141		Provisión y colocación de cielorraso, c/ estructura tipo durlock, según etp	M2	47,00				
PISOS Y ZOCALOS 7,24%									
3.1	235		Provisión y colocación piso Porcellanato	M2	42,00				
3.2	235		Provisión y colocación zocalo de porcellanato.	ML	45,00				
CARPINTERÍAS CON HERRAJES INCLUIDOS 3,96%									
4.1	354		Provisión y colocación de puerta de placa, con marco de chapa de 0,80x2,05 derecha	UN	3,00				
4.2	359		Provisión y colocación de ventana pvc 1,20x1,00	UN	3,00				
PINTURA 0,11%									
5.1	423		Pinura latex en tabiques interior y cielorrasos, según ETP. Incluye imprimación fijadora.	M2	206,57				
INSTALACION ELÉCTRICA 28,88%									
6.1	11		Documentacion Técnica aprobada por la Cooperativa Eléctrica, según ETP	GL	1,00				
6.2	290		Provisión y colocación de pilar de luz homologado por la Cooperativa Eléctrica	UN	1,00				
6.3	935		Provisión y colocación, Tablero General	UN	1,00				
6.4	935		Provisión y colocación, Tablero seccional	UN	2,00				
6.5	321		Provisión y colocación, Luces de Emergencia	UN	5,00				
6.6	320		Provisión y colocación, Artefactos de Iluminación tipo 1	UN	16,00				
6.7	320		Provisión y colocación, Artefactos de Iluminación tipo 2	UN	16,00				
6.8	320		Provisión y colocación, Artefactos de Iluminación tipo 3	UN	1,00				
6.9	287		Provisión y colocación, Tomacorrientes doble	UN	19,00				
6.10	287		Provisión y colocación, Tableros, con tomes especiales	UN	11,00				
6.11	287		Provisión y colocación, Llave Interruptor con 1 punto	UN	4,00				
6.12	287		Provisión y colocación, Llave Interruptor con 2 puntos	UN	1,00				
6.13	287		Provisión y colocación, Llave Interruptor con 3 puntos	UN	1,00				
6.14	287		Provisión y colocación, Bandeja de 10 cm metálica perforada	GL	1,00				
6.15	287		Provisión y colocación, Bandeja de 5 cm metálica perforada	GL	1,00				
6.16	287		Provisión y colocación, caño corrugado de 1" y 3/4"	GL	1,00				
6.17	287		Provisión y colocación, Tomacorrientes doble Periscopio Triangular Blanco	UN	12,00				
6.18	287		Provisión y colocación, cable unipolar de 1,5 mm	ML	35,00				
6.19	287		Provisión y colocación, cable unipolar de 2,5 mm	ML	50,00				
6.20	287		Provisión y colocación, cable sintenax de 4x4mm	ML	45,00				
6.21	287		Provisión y colocación, cable sintenax de 4x6mm	ML	35,00				
6.22	287		Provisión y colocación, cable sintenax de 2x4mm	ML	85,00				
6.23	287		Provisión y colocación, cable sintenax de 4x10mm	ML	46,00				
6.24	286		Provisión y colocación, cable sintenax de 4x10mm subterráneo	ML	24,00				
VARIOS 1,80%									
7.1	17		Provisión y colocación mesa de trabajo según ETP.	UN	1,00				
7.2	243		Revestimiento para escalera, en huella, madera tablón de lenga de 4 cm	GL	1,00				
LIPIEZA DE OBRA 0,99%									
8.1	28		Limpieza periódica y general de obra . Retiro y deposicion final del material y residuos generados (el material decomisado sera llevado donde indique la inspeccion).	UN	1,00				
									100,00%

C. P. Avelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITUD DE COTIZACION



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm006A

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00003/2023

Plaza Administrativa E Nro. 81175- E - 2023- 1931 - 0/

RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Fecha: 17/01/23

Apertura: 9/2/2023 11:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/111 6 -

Rang.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Construcciones en bienes de dominio privado (P/F). Pesos			
>>	-CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN GALPON DE SERVICIOS PUBLICOS	1.00		
	ZONA NORTE - RIO GRANDE			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.840.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago

Plazo de Entrega:

Mantenimiento de Oferta:

Lugar de Entrega: María Auxiliadora 464

Recepción de Sobres Cerrados hasta:

Domicilio de presentación de ofertas: María Auxiliadora 464

Domicilio de apertura de ofertas: María Auxiliadora 464

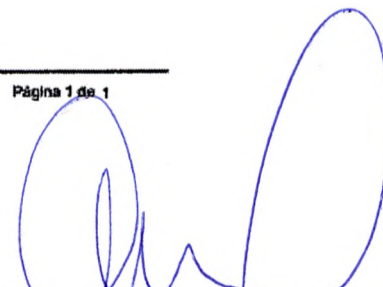
Vigencia del Contrato:

Garantía de Oferta:

Requiere Muestra: No

Flete a Cargo

Página 1 de 1


C.D. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O.Y.S.P.